

Información sobre peticiones individuales presentadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) relativos a los derechos humanos de las mujeres, se ha utilizado un criterio amplio en la selección de los casos, considerando también aquellos, en que la denuncia se origina en violaciones típicas de derechos humanos derivadas de la represión en procesos políticos vividos por algunos países de la región, pero que tienen una especificidad de género tomando en cuenta que en la mayoría de ellos las mujeres han sido sujetas de violencia sexual.

MONICA CARABANTES GALLEGUILLOS VS CHILE Estado del caso: La CIDH emitió Informe de solución amistosa N°32/02, 12 marzo 2002 PETICIÓN 12.046	
Hechos denunciados:	La Comisión declara:
<p>El 18 de agosto de 1998 la CIDH, recibió la denuncia por parte de CEJIL.</p> <p>Mónica Carabaotes Galleguillos ingresó en marzo de 1992 al Colegio Andrés Bello (particular subvencionado) en la Ciudad de Coquimbo en Chile. En febrero de 1997 el médico le informa a Mónica que está embarazada y un mes después inició sus actividades estudiantiles, correspondientes al tercer año de enseñanza media, sus padres hablaron personalmente con el director del Colegio quien prometió apoyo para Mónica.</p> <p>Sin embargo el 15 de julio de 1997 el director les informo que ella podría terminar el año escolar en el colegio pero que "por disposiciones reglamentarias internas no se le renovaría la matrícula para 1997-1998. El matrimonio Carabantes interpuso una denuncia ante la Secretaría Regional del Ministerio de Educación. El 24 de julio de 1997 el abogado de la familia Carabantes planteó un recursos de protección ante la Corte de Apelaciones de La Serena a fin de que el tribunal estableciera <i>"la privación y perturbación arbitraria e ilegal de los derechos constitucionales de la Srta. Carabantes... por haber considerado su embarazo como causal para no renovar su matrícula"</i></p> <p>La petición ante la CIDH sostiene que mientras se hallaba en trámite judicial la denuncia la actitud de las autoridades del colegio "se hostilizó considerablemente" hasta la expulsión durante un exámen cuando tenía siete meses de embarazo.</p> <p>El 24 de diciembre de 1997 en fallo unánime la Sala de la Corte de Apelaciones de la Serena decidió rechazar el recurso de protección, señalando que los actos del director eran lícitos y que el reglamento del colegio tiene una disposición que así lo</p>	<p>En informe de solución amistosa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El Gobierno de Chile accede a realizar gestiones para otorgar la "Beca Presidente de la República" para cubrir los costos de la educación superior de Mónica Carabantes y su hija. -El Gobierno de Chile realizará un "acto público de desagravio por la situación de discriminación de que fuera objeto la Señora Mónica Carabantes Galleguillos, reconociéndose que los derechos consagrados en la CADH a no ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas a la vida privada y a la igual protección de la ley. - El Gobierno difundirá la legislación (Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, que contiene normas sobre el derechos de las estudiantes embarazadas o madres lactantes e acceder a los establecimientos educacionales.

legítima. El 31 de diciembre el representante de Mónica apela la sentencia ante la Corte Suprema de Justicia que confirmó el fallo de la Corte de apelaciones de La Serena el 18 de febrero de 1998.	
Peticionarias: CEJIL	
Informe de solución amistosa	

*Información recopilada y sistematizada por: Lizeth Ramírez Camacho
Sección especializada DerechosMujer-web IIDH
Programa Derechos Humanos de las Mujeres*